

É T I C A & C A P I T A L I S M O



Nota técnica 4

- **¿Qué importancia tiene el Estado para el capitalismo?**

Desde las ideas liberales clásicas de Locke, la relación entre economía y Estado podría considerarse como la de dos bandos enfrentados. Así, la economía no se favorece con un gran Estado, ni el Estado como una excesiva libertad económica. De modo similar, la economía tiene a resguardar una incumbencia excesiva del Estado, como el Estado de una ordenación puramente económica de la sociedad. Pero este 'enfrentamiento' es también el de realidades que se requieren mutuamente, porque la economía no es posible sin un Estado, y el Estado no puede subsistir sin una actividad económica más o menos estable. A esto podemos agregar el hecho de que un sistema capitalista, cualquiera sea éste (chino, francés o congolés), existe no sólo porque hay una actividad económica en desarrollo, sino también porque hay derroteros legales, jurídicos y normativos resguardados por el Estado. Como explica Milton Friedman (1962) desde la perspectiva liberal contemporánea, o neoliberalismo, el Estado, representado en el gobierno, debe mantener la ley y el orden, pero específicamente en materia de derechos de propiedad, de resolución de disputas en la interpretación de las leyes, de respeto de los contratos, de promoción de la competencia comercial, del establecimiento de un marco de política monetaria, de prevención de monopolios y de enmienda de los efectos en las ciudadanía que, suficientemente importantes, obliguen a una intervención de la autoridad política en la protección de los ciudadanos dependientes, niños o enfermos, cuando la caridad social y la familia no pueden hacerlo. Como puede verse, la idea de Friedman no sólo promueve la existencia de un Estado mínimo, sino que también refleja la concepción del Estado como un configurador de un sistema económico específico cuando el orden económico reclama como elementos básicos un cierto orden social y jurídico. De ahí que el sistema capitalista esté profundamente determinado por el Estado, ya sea un Estado mínimo liberal, socialista, populista o totalitario.

Ahora, la discusión acerca de la mejor relación económico-estatal en la ordenación de un sistema capitalista vista desde la perspectiva económica (no política, podríamos decir), puede ser categorizada en función de dos asuntos: la participación social del Estado en cuanto a su extensión, es decir, el problema de 'más o menos Estado' para el desarrollo social. Esto se refiere a la

consideración de la naturaleza del rol regulador del Estado, que va, por una parte, desde la marginación casi total del Estado en un sistema capitalista del tipo *laissez faire* de la escuela fisiocrática que precede al liberalismo clásico y que hoy se ubica en las ideologías libertarias, y, por otra parte, hasta las llamadas economías estatales de corte más bien socialista o marxista. El segundo asunto, no se refiere al tipo de capitalismo que se quiere por medio de la intervención del Estado, sino más bien a la razón por la cuál un sistema económico específico es querido. En el caso de Friedman, la justificación del Estado es casi totalmente económica y busca un aumento de la riqueza. Sin embargo, la idea de impacto político en el sistema capitalista también puede entenderse a la luz de otras razones que no son meramente económicas, sino más bien de un bien público o social que requiere de recursos económicos y por un bien común que reclama ciertos estilos de vida.

¿Qué es, pues, el Estado? En términos muy generales, el Estado se refiere a aquella realidad social de un país, compuesta por instituciones soberanas, no privadas, que dan garantías de paz, estabilidad y justicia en una nación. Estas instituciones soberanas, que le pertenecen de algún modo a todos los miembros legítimos de esa nación, son administradas de modos diversos en la medida en que cada país tenga sistemas políticos distintos, tales como las monarquías parlamentarias o absolutas, un sistema democrático presidencial o parlamentario, un sistema totalitario de partido político único o un Estado religioso, entre otros. La administración, cualquiera sea el sistema político, es lo que habitualmente llamamos gobierno político. Ahora bien, el concepto de Estado no es particularmente sencillo de definir, especialmente porque ha sido estudiado en la filosofía política desde Platón a la fecha. Sin embargo, es posible hacer algunas consideraciones generales que permiten, al menos, estudiar los elementos relevantes en su relación con el capitalismo.

En cuanto a su origen etimológico, el término es latino, *status*, y significa ‘condición’, ‘posición’ o ‘circunstancias’. Utilizado por el filósofo y político Cicerón (siglo I A.C)—en la que es probablemente la referencia más relevante en el estudio de la política—el término ‘*status rei publicae*’ se refiere a la condición de los asuntos públicos (Asmis, 2004).

Luego, en lo que se refiere a la significación para la teoría y práctica política contemporánea, es importante considerar que el uso adquiere una relevancia particular en materia de acción política durante la Edad Media europea cuando, a partir del siglo XII en Francia, se identifica en el orden de la sociedad la pertenencia a diversos estados de los miembros de un reino, como era estado noble, clerical o común, además del estado especial del rey o emperador. En este sentido, se utiliza el

término de alto estado, o estado mayor, para referirse a aquellos que tienen un rango alto en cuanto ejercen el poder o tienen riquezas. En otras palabras, pertenecen a este Estado medieval, quienes impactan en el orden una sociedad por medio de una autoridad legítima y efectiva.

Ya en el siglo XX, el padre de la sociología, Max Weber, al escribir 'La Política como Vocación' (1919) se refiere al Estado moderno como una asociación de instituciones legales que poseen el monopolio de la violencia física como un medio para gobernar dentro de un territorio. Para este propósito, el Estado unifica en las manos de sus líderes los medios materiales requeridos para la operación de tales instituciones a través de la expropiación y la adjudicación de recursos puestos a disposición de la persona de un cuerpo superior (Vatter, 2014). Para Weber, en la modernidad se ha conformado el Estado en su máxima expresión, y ello se traduce en sus características formales que son, la posesión de la administración y orden legal que puede cambiar por medio de la actividad legislativa; la autoridad vinculante sobre los miembros del Estado y todos los ciudadanos (aquellos que han obtenido ciudadanía principalmente por nacimiento y que están obligadamente asociados al orden civil por razones territoriales), y el uso legítimo de la fuerza (Weber, 1947). En este sentido, el Estado no es tanto un ámbito de gobierno político separado de los comunes o de los ciudadanos en general, sino el orden administrativo de una república, en donde cada uno de los mismos ciudadanos tiene derechos y deberes. Recordemos que, desde Platón hasta la Revolución Francesa, la administración de los asuntos públicos estuvo restringida a grupos delimitados de la población, habitualmente la aristocracia o nobleza, que actuaban principalmente como instituciones más bien cerradas. Ahora, en la concepción del Estado como del ámbito público, el Estado se comprende como de y para todos los ciudadanos en algún grado, especialmente, como señala el mismo Weber, porque tal administración pública depende de un aparato burocrático que es más o menos abierto para que todos participen de él.

Ahora bien, si volvemos a la idea neoliberal, como la de Friedman, vemos que el gobierno y el aparato estatal tienen una función primordialmente económica, en el sentido de que actúan principalmente para la economía. De este modo, como ha sucedido con las democracias liberales modernas, la actividad política se mide en su éxito a través de factores esencialmente económicos—o macroeconómicos, para ser más precisos. En este sentido, la actuación del Estado es esencial en el ámbito de la creación de un sistema capitalista. A esto se le suma, como en la idea de Weber, que el Estado y el gobierno dependen de los recursos económicos del país para su propio

funcionamiento. La administración pública es posible sobre la base de impuestos legítimos que financian el aparato estatal. En este sentido, el crecimiento económico es igualmente positivo para las instituciones públicas. En esta línea, por ejemplo, se ha justificado el libre mercado como condición base de los servicios públicos que se financian gracias a la recaudación de impuestos.

Ambas posturas, neoliberalismo y burocracia pública, apuntan a aspectos limitados del bien social. La primera, al mercado. La segunda, al funcionamiento del Estado. Así, el *ius naturalismo* marca una posición distinta que podemos resumir del siguiente modo: el Estado no es sólo para la economía, ni la economía sólo para el Estado, sino ambos, y en conjunto, para el bien común.

La finalidad del Estado—fuera de la consideración liberal de lo público separado de las esferas privadas autónomas, o de un Estado omnipresente— puede ser reformulada desde la perspectiva *ius naturalista*, como también del pensamiento político protestante y católico, en función de un bien público que no es materia exclusiva del Estado o de las instituciones del mercado, sino de toda la sociedad en la que se encuentran las instituciones públicas y las económicas. En este sentido, John Finnis considera que la idea de bien común político de Tomás de Aquino debe ser recogida para entender que el Estado moderno tiene por objetivo gobernar para conseguir las mejores condiciones de justicia y paz en la comunidad, y ello para la consecución y participación de la sociedad en el mayor bien común posible. De este modo, la actividad de gobierno requiere necesariamente formas complejas de coordinación con todas las demás instituciones de la sociedad que no son propiamente de gobierno (Finnis, 1998); coordinación que implica no sólo tomar en cuenta, sino también influir, ordenar y/o intervenir en la medida en que esas mismas instituciones particulares o nacionales impiden la justicia, la paz y, consiguientemente, el bien común del país.

¿Qué es el bien común?

Siguiendo a Tomás de Aquino, Finnis explica que el Bien común debe ser considerado en tres ámbitos interrelacionados:

- (i) Primeramente, el bien común se refiere a todos aquellos **bienes naturales básicos**, como la vida, el conocimiento, el juego, la experiencia estética, la amistad, la religión y la libertad que cada uno de los miembros de una comunidad deberían tener para lograr una vida propiamente humana.

- (ii) En segundo lugar, el bien común tiene una **dinámica participativa**. Esto se refiere a que son bien comunes en cuanto a que no se agotan, ni están limitados por el número de personas que vayan adquiriéndolos en sus propios estilos de vida, sino que todos pueden poseerlos, profundizarlos y compartirlos sin límites de bien; aunque las circunstancias restrinjan parcialmente algunas dimensiones de esta participación.
- (iii) En tercer lugar, son un bien común aquellas **condiciones** que les permiten a los miembros de una comunidad obtener por medio de sí mismos objetivos razonables en sus vidas, o de entender por medio de sí mismos los valores y bienes por los que justifican las formas de colaboración que viven en su comunidad. En este sentido, el bien común adquiere realidad en una comunidad en cuando a la obtención efectiva de las condiciones materiales necesarias para una actividad conjunta de personas, la coordinación eficiente de lo que es necesario para acciones conjuntas, el desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad, ya sea por el aporte de la comunidad, como también por los méritos de cada uno de los integrantes de esas comunidad; y el desarrollo personal, no sólo humano, sino en cuanto cada miembro de la comunidad tiene una completa originalidad que debe plasmarse en estilos de vida, vocaciones y decisiones vitales únicas e irrepetibles.

De este modo, el gobierno del Estado no sólo considera condiciones mínimas, sino que también estimula y ofrece condiciones para que cada uno de los aspectos del bien común puedan ser alcanzados en algún grado. Esto, no sólo cambia la lógica liberal y socialista de lo público y lo privado como dos ámbitos separados que se toleran mutuamente en una suerte de matrimonio por conveniencia, sino que también reformula el rol del Estado en la ordenación capitalista, en cuanto efectivamente el orden económico, de modo pacífico y legal, aporta al bien común cuando la actividad económica (el modo cómo se trabaja, se comercializa y se consume) y los recursos económicos (en su volumen y disponibilidad) permiten un estilo de vida comunitario en el que se participa de los bienes naturales básicos.

Ahora, el punto crítico de la cuestión del bien común que busca el Estado y el valor de la ordenación capitalista no se resuelve sólo por una simplificación—habitualmente propuesta por el economicismo liberal contemporáneo—de que todo aumento general de riqueza es positivo para el bien común y, de este modo, debe ser la finalidad económica del gobierno del Estado. Dicho de otro

modo, subyace la dificultad de comprender cómo un desarrollo económico sostenido, legal y pacífico no es garantía de bien común. Del mismo modo, un crecimiento sostenido del Estado tampoco es garantía de bien común. Pero ambos, Estado y mercado, son esenciales para el bien común.

Para el caso del mercado, y desde nuestra perspectiva, esto se debe a la confusión de riqueza y prosperidad. La riqueza neta, en efecto, ha sido ampliamente estudiada y aplicada en la sociedad moderna por medio de políticas públicas bastante efectivas. Desde la creación de los bancos centrales, el indicador del PIB, el manejo de las tasas de desempleo y los indicadores de productividad e innovación, la ciencia económica ha sido capaz de graficar—en el sentido literal incluso—un modo de comprensión del aumento sostenido de riqueza como una meta nacional deseable. Esto, sin embargo, no implica un aumento de la prosperidad, cuando esta idea de prosperidad se refiere a la armonización de los bienes no económicos y los recursos propiamente económicos en un estilo de vida equilibrado que permita alcanzar todos aquellos bienes naturales básicos de los que ya hemos hecho referencia.

¿Qué es, pues, prosperidad? En su origen etimológico, prosperidad proviene del latín *prosperitatem*, que significa ‘buena fortuna’, ‘agradable en virtud de los propios deseos’ ‘de acuerdo con las propias expectativas y esperanzas’. El uso latino medieval ya se referiría luego a la promoción de un éxito. En este sentido, la prosperidad no es lo mismo que la riqueza neta, sino más bien la disposición de recursos económicos y materiales para una vida que incorpore todos aquellos bienes naturales básicos.

Cómo explica Alasdair MacIntyre (1980, 2016), la idea de buen vivir, que nosotros relacionamos con la prosperidad, se consigue en un estilo de vida unitario e históricamente consistente, es decir, coherente con la propia biografía. Esto significa que una forma de buen vivir, al modo de Aristóteles, es posible cuando soy el mismo en mi hogar, mi trabajo o mi vida social en el club de fútbol. Si bien, son escenarios diversos, hay una cierta unicidad del estilo de vida. Para Finnis, esta unicidad está garantizada, además, por la participación de bienes naturales básicos compartidos en diversas comunidades a la que se pertenece (la empresa, la familia o la liga de fútbol). Todas estas actividades requieren recursos económicos, y algunas de ellas implican actividades propiamente económicas, como el trabajo y el consumo de bienes para el hogar. Del mismo modo, todas estas actividades son posible en una sociedad que tiene una autoridad política que ordena en base a leyes y conserva la

paz social. Pero, con todo, ni los recursos económicos, ni las leyes, ni la paz social garantizan un bien común. Todos estos elementos son condiciones sine qua non, pero el bien común se refiere más bien a un estilo de vida en el que se participa de bienes universales básicos.

Preguntas para estudiar

- ¿Qué es el Estado Moderno?
- ¿Qué diferencia hay entre Weber y Cicerón en el concepto de Estado?
- ¿Qué justifica el rol ordenador del Estado en materia Económica?
- ¿Tiene el Estado un rol en la definición de un sistema Capitalista? ¿Cómo?
- ¿Qué es el bien común y qué relación tiene con la relación Estado-Economía?
- ¿Cuál es la diferencia entre prosperidad y riqueza?
- ¿Qué relación cree usted que tienen estos conceptos en la comprensión del estallido social del 2019?

Referencias

- Merrill, M. (2014). How capitalism got its name. *Dissent*, 61(4), 87-92.
- Miller, F. (1986). Aristotle on property rights. *Essays in Ancient Greek Philosophy IV: Aristotle's Ethics*, ed. John P. Anton and Anthony Preus (Albany: State University of New York Press, 1991), 227-47.
- Dougherty, R. J. (2003). Catholicism and the economy: Augustine and Aquinas on property ownership. *Journal of Markets & Morality*, 6(2).
- Brenkert, G. G. (1979). Freedom and private property in Marx. *Philosophy & Public Affairs*, 122-147.
- Aquinas, T. (2006), *Summa Theologiae*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Aristotle, *Nicomachean Ethics*. In Barnes J. (1995) *The Complete Works of Aristotle*. Princeton: Princeton University Press.
- Aristotle, *The Politics*. In Barnes J. (1995). *The Complete Works of Aristotle*. Princeton: Princeton University Press.
- Proudhon, P. J. (1876). *What is property?: An inquiry into the principle of right and of government* (Vol. 1). BR Tucker.
- Sison, A. G. (2003). *The moral capital of leaders: Why virtue matters*. Edward Elgar Publishing.
- Marx, Karl y Engels, Friedrich [1848 (1967)], *The communist manifesto*, Trans. AJP Taylor, Penguin, Londres.

- Ricardo, D. (1891). Principles of political economy and taxation. G. Bell and sons.
- Muñoz, R. (2008). Mariano FAZIO, Historia de las ideas contemporáneas. Una lectura del proceso de secularización, Rialp, Madrid 2006, 432 pp., 16 x 24, ISBN 84-321-3613-1. Scripta Theologica, 40(2), 653-653.
- De Soto, H. (2001). The mystery of capital. Finance and Development, 38(1), 29-33.
- Asmis, E. (2004). The state as a partnership: Cicero's definition of res publica in his work On the State. History of Political Thought, 25(4), 569-598.
- Vatter, M. (2014). Republics are a Species of State: Machiavelli and the Genealogy of the Modern State.